

RESOLUCIÓN 3301E/2022, de 16 de mayo, del Director General de Salud, por la que se resuelven las solicitudes relativas a “Subvenciones para programas comunitarios en relación con infección por VIH-SIDA”, de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro para programas de salud durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-256B-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Salud Ciudadanía Sanitaria, Aseguramiento y Garantías Sección de Sección de Ciudadanía Sanitaria y Aseguramiento Tfno.: 848423511-- Fax: Dirección: C/ Amaya 2 A – 3ª planta, 31002 PAMPLONA Correo-Electrónico: ciudadania.herritartasuna@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvenciones para programas comunitarios en relación con la infección por VIH-SIDA
Normas de aplicación:	
Plazo presentación solicitudes:	-

Mediante Resolución 629E/2022, de 22 de febrero, del Director General de Salud, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para programas de salud durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, fijándose las bases reguladoras para su concesión.

En el punto 3.3. De las Bases Reguladoras de la Convocatoria se establece una dotación de 129.906 euros con cargo a la línea 511004-51120-4819-311104 “Subvenciones para programas comunitarios en relación con infección por VIH-SIDA”.

La Comisión de Evaluación designada por Resolución 629E/2022, de 22 de febrero, del Director General de Salud, ha realizado el estudio y valoración de las solicitudes en base a los criterios establecidos en la convocatoria.



La Coordinadora de VIH/Sida en Navarra y la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Salud, han emitido informe favorable a la concesión de las subvenciones propuestas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32.1-d de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el sector público institucional.

RESUELVO:

1. Aprobar la concesión de dos subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, que cumplen los requisitos establecidos en el punto 2 de las bases reguladoras de la convocatoria, por importe total de 129.906 euros, para la realización de programas de salud durante el año 2022.

2. Disponer un gasto total de 129.906 euros, con cargo a la línea 511004-51120-4819-311104 “Subvenciones para programas comunitarios en relación con infección por VIH-SIDA”, de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022 (identificación de Convocatoria 60639 de la BDNS).

3. Conceder subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro que a continuación se relacionan, en las cuantías que se expresan y para la realización de los programas que se especifican, y proceder a los abonos anticipados correspondientes, por un total de 129.906 euros (por la totalidad de la cuantía), con cargo a la partida antes mencionada, según lo establecido en el punto 11 de las bases de la convocatoria.

Los programas y entidades subvencionados son los siguientes:

- Comisión Ciudadana Anti-Sida de Navarra / Nafarroako Hiesaren Aurkako Batzorde Hiritarra, con NIF V31194939, la cantidad de 69.595,00 euros para la



realización del “Programa Prevención y atención a colectivos de mayor vulnerabilidad, campañas específicas y apoyo emocional”. Abono anticipado de la cantidad total.

- Asociación SARE, con NIF G31471386, la cantidad de 60.311,00 euros, para el “Programa de actividades infección por VIH/SIDA”. Abono anticipado de la cantidad total.

4. Trasladar la presente Resolución a la Coordinadora de VIH/Sida en Navarra, al Servicio de Ciudadanía sanitaria, Aseguramiento y Garantías, al Servicio de Promoción de la Salud del Instituto de Salud Pública, a la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Salud y al Negociado de Contabilidad de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

5. Notificar esta Resolución a las asociaciones interesadas, a los efectos oportunos, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 16 de mayo de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD
Carlos Artundo Purroy

